

**MAT.:** Regulariza Permiso de doña Karla Mellado Urrutia.

**VISTOS:**

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°4408, de fecha 06.07.2021, que deja sin efecto D.E. N°0165 de fecha 20.01.2021 y delega la facultad de firmas;
3. D.E. N°8727, de fecha 28.09.2022, que designa Subrogancia que indica;
4. Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
5. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
6. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
7. Resolución N°178 de 2014 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos honorarios;
8. D.E. N°5684, de fecha 05.07.2022, que regulariza contratación y aprueba anexo contrato de prestación de servicios a Honorarios;
9. D.E. N°2877, de fecha 31.08.2022, que instruye sobre revisiones mínimas de actos administrativos que deberá efectuar la Unidad de Control;
10. Solicitud de Permiso, presentada en la Oficina de Siaper y Decretos Exentos, con fecha 13.12.2022, visado por su jefatura;

**CONSIDERANDO:**

- a. Solicitud de Permiso, presentada en la Oficina de Siaper y Decretos Exentos, con fecha 13.12.2022, visado por su jefatura.

**DECRETO:**

- I. **Regularícese** Permiso, a doña **Karla Mellado Urrutia**, Cédula de Identidad N°18.124.028-8, Prestador de Servicios a Honorarios, según se indica:

| DIA SOLICITADO | FECHA      | JORNADA           | DIAS PENDIENTES |
|----------------|------------|-------------------|-----------------|
| 1              | 15.12.2022 | 08:30 a 17:30 hrs | 0               |

- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para cumplimiento de esta Resolución.
- III. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,**

*Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la Ley N°19.799.*



PMA/APP/bgh.  
**Distribución:**  
DAF/SIAPER/Archivo



**ANTONIO PAREDES PÉREZ**  
Secretario Municipal (S)



**PEDRO MOLINA ÁLVAREZ**  
Director de Administración y Finanzas



12-12-2022



MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

SOLICITUD DIA ADMINISTRATIVO  
CONTRATO HONORARIO

NOMBRE COMPLETO Karla Gabriela Mellado Urutia

RUT 18.124.028-8

D.E. APRUEBA CONTRATO 770/3668 FECHA 11/02/2022

DEPENDENCIA Dirección - Adulto Mayor

DÍA (S) SOLICITADO (S)  AM

PM

DESDE  HASTA

SALDO DÍAS



V°B° Área personal

Karla Mellado

Firma del Prestador de Servicios a Honorarios

[Signature]  
Firma Jefe Directo

- Obs:
- Los permisos administrativos serán establecidos según lo que diga cada contrato.
  - Adjuntar Decreto Exento que Aprueba Contrato.



MAT: Regulariza autorización de contratación y aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, doña Karla Gabriela Mellado Urrutia.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco, don José Antonio Iofré Bustos, en virtud de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°1534, de fecha 03.03.2022, que delega la facultad de firma por Orden del Alcalde a doña Diana Berrios Canelo, Administradora Municipal;
3. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
4. Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
5. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53° de la ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
6. Resolución N°178/2014, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos a Honorarios;
7. D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, que Aprueba Plan de Presupuesto Municipal, año 2022;
8. Solicitud de Contratación N°1623, de fecha 22.06.2022, de doña Karla Mellado Urrutia;

CONSIDERANDO:

- a. D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal, año 2022;
- b. Dicho Presupuesto, contempla en la página 183, el Programa Municipal denominado "Envejecimiento Integral Activo", el cual tiene como objetivo entregar diversas actividades tanto grupales como individuales a personas mayores de la comuna de El Quisco, Acompañándolos y apoyándolos en el proceso de envejecimiento de una forma activa, promoviendo su bienestar de forma integral. Además de estimular y optimizar las habilidades de las áreas sensorial, motriz y cognitiva de las personas mayores. El programa busca fortalecer la autonomía de los participantes, retrasando los procesos que puedan generar disminución de las capacidades de cada persona mayor.

DECRETO:

- i. Regularícese autorización de contratación y apruébese contrato de prestación de servicios "A Honorarios", del Programa Municipal "Envejecimiento Integral Activo", aprobado mediante D.A. N°3430, de fecha 21.12.2021, a quien se indica a continuación:

| NOMBRE                         | RUT          | FUNCION      | REMUNERACIÓN BRUTA | FECHA  |
|--------------------------------|--------------|--------------|--------------------|--|
| Karla Gabriela Mellado Urrutia | 18.124.028-8 | Coordinadora | \$981.000          | 01.07.2022 al 31.12.2022<br>(44 horas semanales) |



- II. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en el momento que lo considere necesario, especialmente en caso que el prestador no cumpliera satisfactoriamente el cometido pactado para el que ha sido contratado.
- III. Impútese los gastos a la cuenta N° 21 04.004. denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios". Área de Gestión, "Programas Sociales", del presupuesto municipal vigente.
- IV. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- V. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE;

Firma electrónica en conformidad con Art. 2° letra F y G de la Ley 19.799

DBC/MCM/vv  
Distribución:  
DAF, SIAPER, Archivo



**MARLENE CATALÁN MARÍN**  
Secretaria Municipal



**DIANA BERRIOS CANELO**  
Administradora Municipal



PRESTACION DE SERVICIOS  
A HONORARIOS  
(Envejecimiento Integral Activo)

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

KARLA GABRIELA MELLADO URRUTIA

El Quisco, a 29 de junio de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcalde don JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12.514.325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Francia N°011, Comuna de El Quisco, en adelante "la I. Municipalidad"; por una parte; y por la otra, don (ña) Karla Gabriela Mellado Urrutia, chilena, soltera, Profesora de Educación Física, con mención en Bienestar Humano, nacido (a) el 30 de septiembre de 1992, y Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°18.124.028 8, con domicilio en Calle Memorial de Isla Negra #3642 Condominio Loma Linda, comuna de El Quisco, en adelante "el prestador de servicios"; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO: Antecedentes:** 1) Decreto Alcaldicio N° 3430, de fecha 21 de diciembre de 2021 que aprueba Plan de Presupuesto Municipal año 2022, aprobado por Acuerdo N° 488, del H. Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre de 2021. 2) Solicitud de Contratación N°1623, de fecha 22 de junio de 2022, que solicita contratación de prestación de servicios visado por la Unidad Técnica, Jefa de RR.HH, Director de Administración y Finanzas, Administración y Alcaldía.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de El Quisco, viene en contratar los servicios a honorarios de don (ña) Karla Gabriela Mellado Urrutia, para el programa comunitario denominado "Envejecimiento Integral Activo", realizando el servicio de COORDINADORA PROGRAMA ENVEJECIMIENTO INTEGRAL ACTIVO: Responsable de la implementación de todas las actividades del programa. Responsable de dirigir y gestionar el proyecto y equipo de acuerdo a los lineamientos entregados por el programa. Responsable de que los servicios entregados se realicen por un profesional del área correspondiente al tipo de prestación. Responsable de mantener la capacidad completa de beneficiarios. Controlar la aplicación de los procedimientos y estándares de calidad en la atención a usuarios. Mantener los registros y respaldos de todo el programa. Llevar registros estadísticos, elaboración y envío de informes periódicos que se le soliciten. Liderar el equipo de trabajo del proyecto, velando porque las intervenciones con los usuarios, sean realizadas de acuerdo a lo indicado por la guía de operaciones de centros diurnos. Ser responsable de la dirección, administración, ejecución y control del presupuesto asignado para la ejecución del programa. Supervisar el cumplimiento de los horarios, tareas y actividades del personal del programa, definidas en su incorporación y formación. Coordinar con la red local según corresponda. Apoyar en atenciones de Oficina Adulto Mayor cuando sea requerido por su jefatura directa. Participar de actividades en terreno de acuerdo a lo que indique su jefatura directa.

**TERCERO:** Los Servicios que se contratan regirán, según lo señalado en solicitud requerida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual expirará de pleno derecho. Se deja constancia de que, por razones de buen servicio se han iniciado las prestaciones a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad correspondiente. Estos servicios se desarrollarán en una jornada de 44 horas semanales, las que serán distribuidas a convenir con la Dirección Desarrollo Comunitario. El lugar a realizar los servicios será en Oficina Adulto Mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de El Quisco.

**CUARTO:** Los Honorarios a pagar por la Municipalidad al prestador de servicios ascenderán a la suma bruta mensual de \$ 981.000 (Novecientos ochenta y un mil pesos) impuesto incluido, por lo que procederá la pertinente retención del 12,25 %, por concepto de impuesto a la renta. Esta cantidad será pagada por el Departamento de Finanzas Municipal, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de haberse realizado la prestación de servicios. La pertinente Boleta de Honorarios deberá ser presentada por el prestador de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y visada por la Unidad Técnica designada. Los referidos Honorarios serán imputados al ítem presupuestario 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", Área de Gestión, Programas Sociales, del presupuesto municipal vigente.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que, para tramitar el pago mensual el Prestador de Servicios deberá presentar en tiempo oportuno el informe Mensual de Contrato a Honorarios que fundamente las funciones ejecutadas y realizadas, a su Unidad Técnica. Si la evaluación realizada por la Unidad Técnica es negativa se suspenderá inmediatamente cualquier pago al prestador de servicios, y la Municipalidad podrá poner término en forma inmediata al presente contrato.

**SEXTO:** Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuales ha sido contratado el prestador de servicios, a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de El Quisco, quién tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar el avance de las labores específicas encomendadas.

Decreto Exento

N° 5684/2022



**SÉPTIMO:** En el desempeño de sus funciones será responsabilidad del prestador de servicios cuidar de todas las especies y demás bienes muebles de propiedad de la Municipalidad, así como las maquinarias y utensilios que se pongan a su disposición, siendo de su responsabilidad el responder de los extravíos o deterioro de tales especies. Se deja constancia que la Municipalidad de El Quisco, entregará al prestador de servicios todos los utensilios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones

**OCTAVO:** En caso de incumplimiento o simple retardo de cualquiera de las obligaciones que se han impuesto por el presente instrumento al prestador de servicios y/o en caso que la Municipalidad lo estime conveniente, podrá poner término de inmediato al presente contrato debiendo comunicarse tal resolución personalmente a través del Jefe de Personal. En todo caso siempre habrán de pagarse los servicios efectivamente prestados.

**NOVENO:** Las partes dejan expresamente establecido que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio aparte de los honorarios pactados. De este modo y a título meramente ejemplar, carece de derecho a cotizaciones e imposiciones previsionales y de salud, vacaciones, desahucio, feriado legal, horas extraordinarias ni a ningún tipo de indemnización o prestación de carácter laboral, cualquiera que sea el monto o calidad de la misma, ya que no existe vínculo laboral de ninguna naturaleza entre este Municipio y el prestador de servicios.

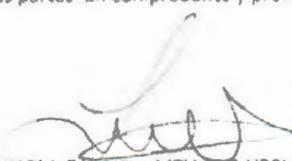
**DÉCIMO:** Sin perjuicio de la cláusula anterior las partes establecen de común acuerdo los siguientes beneficios: a) Pago de 05 días de Licencia Médica, justificado con Certificado Médico emitido por el Servicio de Salud, con arreglo a la legislación vigente. La cantidad de días de licencias médicas por contacto estrecho de COVID-19, en contexto laboral que la SEREMI de Salud designe para el caso correspondiente. b) 03 días de carácter Administrativo, para tramites personales previa autorización de la Unidad Técnica correspondiente. c) Permiso Especial de 15 días hábiles dentro del período de vigencia del presente contrato con goce de sus honorarios. La Municipalidad previa solicitud del Prestador de Servicios, fijará la fecha en que se hará uso de este derecho, de acuerdo a las necesidades del servicio contratado. El Permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia. Para hacer uso de este beneficio, el prestador de servicios deberá contar con al menos un año de prestación de Servicios para esta Municipalidad. En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero. d) En el mes de septiembre de 2022, se otorgará una bonificación de \$ 77.000 (Setenta y siete mil pesos) por concepto de aguinaldo de Fiestas Patrias; y de \$ 60.000, (Sesenta mil pesos), por concepto de aguinaldo de Fiestas de Fin de Año, valor fijado por la Dirección de Administración y Finanzas, siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera. Cantidad respecto de la cual procederá la pertinente retención del 12,25% por concepto de impuestos a la renta.

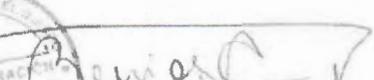
**DÉCIMO PRIMERO: Inhabilidades e Incompatibilidades:** El prestador de servicios declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en su Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N° 19.653. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato. Asimismo, declara que no ha sido destituido del servicio público como consecuencia de la aplicación de una medida disciplinaria decretada en una investigación sumaria o sumario administrativo.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se firma el presente contrato en 2 ejemplares de idéntico valor probatorio quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.

**DÉCIMO TERCERO: Personería:** La personería de don JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299/2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021, quien ha delegado a doña Diana Berrios Canelo, Administradora Municipal, mediante Decreto Exento N° 1534, del 03 de marzo de 2022, que delega la facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde", los que no se insertan por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.

  
MARLENE CATALÁN MARÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
KARLA GABRIELA MELLADO URRUTIA  
C.I. y RUT N°18.124.028-8

  
DIANA BERRIOS CANELO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



MODIFICACIÓN  
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

KARLA GABRIELA MELLADO URRUTIA

En El Quisco, a 22 de abril de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO, Persona Jurídica de Derechos Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representado por su Alcalde don JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N°12 514 325-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, en adelante "la I. Municipalidad" por una parte y; por la otra, don(ña) Karla Gabriela Mellado Urrutia, chilena, soltera, nacido(a) 30 de septiembre de 1992, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 18.124.028-8, con domicilio en calle Memorial de Isla Negra #3642, Condominio Loma Linda, comuna de El Quisco, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido la siguiente modificación de la Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes: 1) Con fecha 25 de enero de 2022, se celebró Contrato de Prestación de Servicios con don(ña) Karla Gabriela Mellado Urrutia, aprobado por Decreto Exento N° 770, de fecha 01 de febrero de 2022. 2) Memorando N° 605, de fecha 18 de marzo, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita modificación de contrato para prestador de servicios señalado en N°1) anterior, para modificar la cláusula SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de enero de 2022, por cambio en sus funciones, fecha de termino y honorarios a pagar. 3) Solicitud Modificación N°1150, de fecha 20 de abril de 2022, firmado por Jefatura directa, Jefa de RRHH, Dirección Administración y Finanzas, Administración y Alcaldía.

SEGUNDO: La Municipalidad de El Quisco y la/el prestador de servicios don(ña) Karla Gabriela Mellado Urrutia, antes individualizados, vienen en modificar la cláusula SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y DECIMO del Contrato de Prestación de Servicios antes señalado, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDO: A contar del 10 de marzo de 2022, los servicios a honorarios contratados de don (ña) Karla Gabriela Mellado Urrutia, será de Coordinadora del programa comunitario denominado "Envejecimiento Integral Activo" y sus funciones serán: Responsable de la implementación de todas las actividades del programa. Responsable de dirigir y gestionar el proyecto y equipo de acuerdo a los lineamientos entregados por el programa. Responsable de que los servicios entregados se realicen por un profesional del área correspondiente al tipo de prestación. Responsable de mantener la capacidad completa de beneficiarios. Controlar la aplicación de los procedimientos y estándares de calidad en la atención a usuarios. Mantener los registros y respaldos de todo el programa. Llevar registros estadísticos; elaboración y envío de informes periódicos que se le soliciten. Liderar el equipo de trabajo del proyecto, velando porque las intervenciones con los usuarios, sean realizadas de acuerdo a lo indicado por la guía de operaciones de centros diurnos. Ser responsable de la dirección, administración, ejecución y control del presupuesto asignado para la ejecución del programa. Supervisar el cumplimiento de los horarios, tareas y actividades del personal del programa, definidas en su incorporación y formación. Coordinar con la red local según corresponda. Apoyar en atenciones de Oficina Adulto Mayor cuando sea requerido por su jefatura directa. Participar de actividades en terreno de acuerdo a lo que indique su jefatura directa"

TERCERO: Estos servicios regirán, según lo señalado en Solicitud de Modificación de Contratación, requerida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 10 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la cual expirará de pleno derecho.

CUARTO: A contar del 10 de marzo de 2022, los Honorarios a pagar por la Municipalidad al prestador de servicios ascenderán a la suma bruta mensual de \$ 981.000 (Novecientos ochenta y un mil pesos) impuesto incluido, por lo que procederá la pertinente retención del 12,25 %, por concepto de impuesto a la renta.



**DÉCIMO:** Se establecen los siguientes beneficios: **a)** Pago de 05 días de Licencia Médica, justificado con Certificado Médico emitido por el Servicio de Salud, con arreglo a la legislación vigente. La cantidad de días de licencias médicas por contacto estrecho de COVID-19, en contexto laboral que la SEREMI de Salud designe para el caso correspondiente. **b)** 02 días de carácter Administrativo, para tramites personales previa autorización de la Unidad Técnica correspondiente. **c)** Se restan los demás beneficios establecidos en el contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de enero de 2022, aprobado por Decreto N°770/2022.

**TERCERO:** Las restantes estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se mantienen plenamente vigentes.

**CUARTO:** La presente modificación se firma en 2 ejemplares de idéntico tenor quedando uno de ellos en poder del trabajador y los restantes en poder de la Municipalidad.

**QUINTO: Personería:** La personería de don JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS, para representar a la I. Municipalidad de El Quisco como Alcalde, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ROL N° 299-2021, del 28 de junio de 2021, y refrendada por Decreto Alcaldicio N° 1628, de fecha 29 de junio de 2021; quien ha delegado a doña Diana Berrios Canelo, Administradora Municipal, mediante Decreto Exento N° 1534, del 03 de marzo de 2022, que delega la facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde", los que no se insertan por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.

  
KARLA GABRIELA MELLADO URRUTIA  
C.I.Y.R.U.T. N° 18.124.028-8

  
MARLENE CATALÁN MARÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
DIANA BERRIOS CANELO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



**Distribución:**

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDÍA - UNIDAD DE ALCALDIA



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/91799>

